



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

DOMICILIO. - CALLE L, NO. 263, COLONIA BALCONES DE MORELOS, C.P. 25010

NOMBRE. - SILVA RANGEL MARTIN RENE

NUMERO DE CREDITO: 4829809359

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior De La Administración Fiscal General Publicado En El Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza No. 5 De Fecha 15 De Enero De 2021 reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 22 de Febrero de 2023, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el suscrito Licenciado Víctor de la Rosa Molina en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, relativo al Crédito Fiscal **4829809359**, al contribuyente **SILVA RANGEL MARTIN RENE**, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente **SILVA RANGEL MARTIN RENE** en razón de las siguientes circunstancias:

Del informe que obra en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, el Notificador-Ejecutor C. Samuel Perales Poblano se constituyó para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el que suscribe Licenciado Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, relativo al Crédito Fiscal **4829809359**, al contribuyente **SILVA RANGEL MARTIN RENE** sito en **CALLE L, NO. 263, COLONIA BALCONES DE MORELOS, C.P. 25010** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de la calle en los indicadores oficiales fuera el correcto y por la manifestación expresa de las personas que lo atendieron en los domicilio vecinos, hizo constar que no le fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudo localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Samuel Perales Poblano en fecha once de septiembre de dos mil dieciocho a las trece horas con veinte minutos, para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el suscrito, Licenciado Víctor de la Rosa Molina en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, relativo al Crédito Fiscal **4829809359**, al contribuyente **SILVA RANGEL MARTIN RENE**, haciendo constar que cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto, por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad, se encontró con una casa habitación de fachada color blanco con café de dos plantas, cuenta con puerta negra, cuenta con cuatro ventanas aproximadamente, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio 62X513, haciendo constar que el día diez de septiembre del presente año, se constituyó en el domicilio antes señalado, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse Martha Elena Escobedo Reyes, quien dijo ser esposa del contribuyente, quien si se identificó con credencial para votar 0868006348751 expedido por el Instituto Federal Electoral, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0104/2018 de fecha 08 de enero de 2018, con vigencia del 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, dejando citatorio para el día once de septiembre de dos mil dieciocho, a las trece horas con veinte minutos, ya encontrándose en el domicilio mencionado, se encontró al contribuyente y a la persona que atendió el día anterior, negando

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



el acceso al notificador al inmueble para llevar acabo el señalamiento de bienes muebles susceptibles de embargo, manifestando que el contribuyente buscado es su ex esposo, y que no cuenta con bienes en el domicilio, porque no habita ese domicilio, motivo por el cual no le permite realizar el embargo.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 270, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de dos plantas, con fachada color beige, siendo atendido por una persona de sexo femenino quien no proporciono su nombre ni se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 32 años de edad aproximadamente, rostro ovalada, tez blanca, nariz chica, labios chica, compleción delgada, cabello largo, de 165 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0104/2018 de fecha 08 de enero de 2018, con vigencia del 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, le explico el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente SILVA RANGEL MARTIN RENE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente SILVA RANGEL MARTIN RENE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle L, número 263, C.P. 25010, colonia Balcones de Morelos?, a lo que respondió, que desconoce al contribuyente, menciona que no tiene relación con los vecinos del número 263, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente SILVA RANGEL MARTIN RENE y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Haciendo constar, que se trasladó al domicilio marcado con el número 264 de la calle L, siendo una casa habitación de dos plantas de fachada color melón, en el cual procedió a golpear la puerta en reiteradas ocasiones, pero ninguna persona que pudiese encontrarse dentro del inmueble lo atendió, dando por concluida la presente diligencia, ya que no hubo más vecinos que proporcionaran información.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del Mandamiento de Ejecución, de fecha 03 de septiembre de 2018, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **SILVA RANGEL MARTIN RENE** en el domicilio ubicado en **CALLE L, NO. 263, COLONIA BALCONES DE MORELOS, C.P. 25010**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está deshabitado.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

Ahora bien, en vista de que no fue localizable de manera permanente el contribuyente **SILVA RANGEL MARTIN RENE** en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en **CALLE L, NO. 263, COLONIA BALCONES DE MORELOS, C.P. 25010**, ésta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el Mandamiento de Ejecución, de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el suscrito Licenciado Víctor de la Rosa Molina en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, relativo al Crédito Fiscal **4829809359**, al contribuyente **SILVA RANGEL MARTIN RENE**.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, ffjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el onceavo día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al onceavo día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

DOMICILIO. - CALLE L, NO. 263, COLONIA BALCONES DE MORELOS, C.P. 25010

NOMBRE. - SILVA RANGEL MARTIN RENE

NUMERO DE CREDITO: 4829809359

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 23 de Febrero de 2023, estando constituidos en las instalaciones de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, el C. Samuel Perales Poblano Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número AGEF/0104/2018, de fecha 08 de enero de 2018, con vigencia del 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución, de fecha 03 de septiembre de 2018 emitido por el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de diez días hábiles consecutivos el Mandamiento de Ejecución, de fecha 03 de septiembre de 2018 emitido por el suscrito Licenciado Víctor de la Rosa Molina en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, relativo al Crédito Fiscal **4829809359**, al contribuyente **SILVA RANGEL MARTIN RENE**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor*; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior De La Administración Fiscal General reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O

No. Multa 7782683

No. Crédito 4829809359

Adeudo \$22,500.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente PFC.COH.B.3/00069

131806



NOMBRE: SILVA RANGEL MARTIN RENE
DOMICILIO: CALLE L NO. 263 / (COLONIA BALCONES DE MORELOS) C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: SIRM601106UK8

OFICIO:

4829809359

C.

NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$22,500.00 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal, emitida por: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) el día 9 de Marzo de 2018.

Dicho crédito fué notificado el día 16 de Marzo de 2018, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16, 39 fracciones II, III, XIV, XV, XXII y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 7782683 **No. Crédito** 4829809359
Adeudo \$22,500.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente PFC.COH.B.3/00069

131806



NOMBRE: SILVA RANGEL MARTIN RENE
DOMICILIO: CALLE L NO. 263 / (COLONIA BALCONES DE MORELOS) C.P.O
COLONIA: SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: SIRM601106UK8

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, el suscrito C. _____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____ quien dijo ser _____, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. _____, quien manifiesta ser _____, quien se identifica con _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____/_____/_____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 16 de Marzo de 2018, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: _____

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 7782683 **No. Crédito** 4829809359
Adeudo \$22,500.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente PFC.COH.B.3/00069

131806



NOMBRE: SILVA RANGEL MARTIN RENE
DOMICILIO: CALLE L NO. 263 / (COLONIA BALCONES DE MORELOS) C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: SIRM601106UK8

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabaará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____ con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

**INFORME DE ASUNTO
 NO DILIGENCIADO**

**C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN SALTILLO COAHUILA
 PRESENTE.-**

El suscrito C. Samuel perales poblano, Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, Informo a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y en el entendido de que conozco las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante la Autoridad distinta a la Judicial, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con Silia Langel martin pene en el domicilio ubicado en Calle L 263 Bulevares no me fue posible realizarla por los motivos que abajo se señalan:
Demorede

No. de Docto. o Crédito 4829809359.

RAZONES POR LAS QUE NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

1- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia por que:
 Deshabitado No atiende el llamado No hay nada Local cerrado Eventualmente asiste el contribuyente Nada más está por las noches No atendieron citatorio Otros, especificar: en el domicilio se encuentra un c. martin elen ex esposa del contribuyente. informo que el c. Rene yuno me en ese domicilio no permite el acceso al domicilio. el documento no cuenta con respaldo para llevar a cabo la diligencia de embargo
 2- No obstante localicé el domicilio indicado para realizar la diligencia, éste no pertenece a la persona con quien debí entenderla; actualmente el domicilio está ocupado por la c. martin elen Escobedo Reyes según datos proporcionados por ex esposa del contribuyente cuya actividad manifiesta ser

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

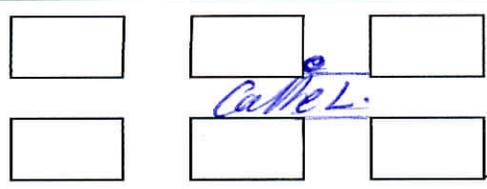
Credencial de elector Cartilla militar Pasaporte Mexicano Licencia de Conducir Otros
 Datos del Documento: Número Fecha de expedición Autoridad
 Señas particulares de la persona en caso de no contar con identificación. 08 6800 6348751

INFORMES DE VECINOS. Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Vecinos Ambas
lados no atienden para que proporcionen datos del contribuyente.

NUEVO DOMICILIO: La persona buscada cambio de domicilio siendo éste ubicado en según información de la persona entrevistada.
se desconoce.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

C.F.E. AGUA GAS
 Entre las calles de y
 La fachada es de color Beige es planta baja y piso(s) No. de ventanas (3) El domicilio se encuentra en el piso número Otras características puerta barnizada de Beige
 Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble.



ATENTAMENTE
 Saltillo, Coahuila a 11 de Septiembre, de 2018.

EL NOTIFICADOR
Samuel perales poblano Hora 13:20

SUPERVISÓ
 El Jefe del Área de Ejecución
 Fecha de de

SUPERVISÓ EN CAMPO
 Fecha de de

Nombre: Silva Rangel Martin Rene.
Calle L. 263.

Crédito: 4829809359.

Domicilio:

Colonia: Balcones De Morelos.

"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE"

En la Ciudad de Saltillo Coahuila Siendo las Trece Horas con veinte minutos Del día Once de Septiembre de dos mil Dieciocho el suscrito Notificador Notificador C. Samuel Perales poblano Adscrito a la Administración Local de ejecución fiscal de Saltillo dependiente de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza Acreditando mi personalidad como Notificador ejecutor en términos del Artículo 152 del Código Fiscal de la Federación. Mediante la Constancia de identificación AGEF 1010472018 De fecha de 08 de enero de 2018 con vigencia Del 08 de enero de 2019 Al 31 de Diciembre de 2018, expedido por el e. lic. Ernesto Prado Arevalo en su carácter de Administrador General de ejecución fiscal de la Federación Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma Autógrafa mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis Rasgos Fisionómicos. Con firma Autógrafa Hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí en el inmueble Marcado con el número 263 de la Calle L, de la Calle Colonia Balcones de Morelos de la Ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza Domicilio señalado expresamente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes. El contribuyente el C. Silva Rangel Martin Rene con el objetivo de llevar a cabo Mandamiento de ejecución. Número de multa. 7782683.

Lo Testado no tiene Validez Conste.

Samuel Perales Poblano.

Coahuila

Zaragoza

Por el concepto Multa Administrativa No Fiscal. emitida
en Secretaría de Economía. Procuraduría Federal del Consumi-
dor De fecha de marzo de 2018. A favor del Embora. Administra-
ción local de ejecución fiscal de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
A cargo del C. Lic. Victor de la Posa y Molina. con Cód. Número -
de Crédito. 4829809359. A cargo del Contribuyente. C. Silva Rangel -
Martin Rene.

Cerciorandome de estar en el Domicilio Correcto por los indicadores ofi-
ciales del Nombre de la Calle. Encontrandose entre las Calles de.
Catorce y Doce. teniendo a la vista el Numero. 263. Siendo una
Casa habitación Fachada Color Blanco con Cofre de Dos plantas.
Cuenta con Una puerta Negra. y Cuenta con Cuatro Ventanas
Cuenta con Servicio. de CFE. elect. Numero. 62 x 513.
Ya estando en el Domicilio Correcto se dejo Cautatorio. Reciven-
do la C. Escobedo Reyes Martha Elena. dijo ser esposa del
Contribuyente. identificandose con credencial para votar
con fotografía. Numero posterior. 0868006348751. Instituto fede-
ral electoral. se cito para siguiente dia habiéndose ~~en~~
~~de la mañana~~ alas Trece. veinte ya estando en el Domi-
cilio indicado no atendió ninguna persona se encontro al
Contribuyente y persona quien dijo ser esposa. la C. martha
elena no permitio el Acceso al inmueble para realizar. el
señalamiento de embargo. manifestando que el C. martin.
Rene es su ex esposo y no cuenta con ningun bien en ese inmueble.
de su propiedad. por el motivo. que no vive en ese inmueble
fue todo lo que informo. oponiendose al embargo. Correspon-
diente.

posteriormente. Me trasladé al inmueble frente al Numero.
263. Siendo una Casa habitación. Fachada Beige de dos
plantas. Numero 270. Donde se toco la puerta atendiendo
una persona del Sexo Femenino a lo que me presente y le
informe el motivo de la visita si ella sabia si en el Domicilio
lo ocupaba el C. Silva Rangel Martin Rene con Numero del.

lo testado no tiene Valor Conste. Samuel Ramos Poma.



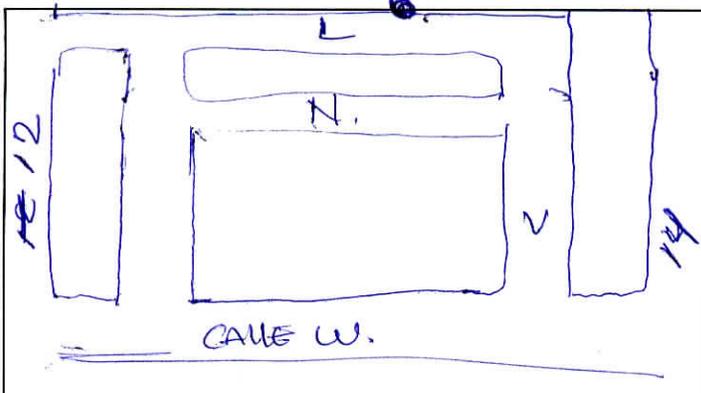
Coahuila

inmueble 263. Contestando desconocer que no tiene relación con los vecinos de ese inmueble 263. Se le pregunto por su Nombre. Negó proporcionarlo. siendo su media filiación. persona Del Sexo Femenino tez Blanca Complexion. Delgada estatura Aproximada 1 metro con 65 Centímetros. Cabello largo. Naranja Chica Boca chica Ceja Delgada edad Aproximada 32 años - posteriormente me trasluce el Domicilio Numero 264. Siendo una casa Habitación de dos plantas. Fachada Color melon - Donde se toco la puerta y no hubo respuesta. para pedir información del e. Silva Rangel martin Rene-

Lo TESTADO NOTIFICO VALDEZ CONSTO SAMUEL PERALES POBLANO.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 07:00 horas con 00 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C. SAMUEL PERALES POBLANO. NOTIFICADOR - EJECUTOR

Samuel Perales Poblano